



Desde la Asociación del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos queremos trasladar nuestra preocupación por los procesos selectivos para ingreso como personal laboral fijo fuera de convenio convocados por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante, MNCARS) el pasado mes de julio (Resolución de 30 de junio de 2025, publicada en BOE Núm. 170, miércoles 16 de julio de 2025), ya que consideramos que dos de las cuatro plazas ofertadas se corresponden con áreas de actividad propias del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos. Se trata, en concreto, de los puestos de Jefe/a de Servicios de Conservación de Arte Contemporáneo y de Jefe/a de Programas Públicos, que tienen encomendadas funciones de jefatura de área en dos ámbitos de trabajo propios de este cuerpo especial de funcionarios del Estado. Por este motivo, consideramos que la convocatoria de esas dos plazas para su cobertura por personal laboral fijo supone un menoscabo manifiesto para los intereses profesionales del cuerpo de funcionarios del que formamos parte y al que representamos como asociación profesional mayoritaria.

Al mismo tiempo que estas plazas se ofertan para ser cubiertas por personal laboral, el museo se nutre de personal funcionario para cubrir puestos de trabajo de menor responsabilidad. De los funcionarios y funcionarias que superaron el proceso selectivo de la última convocatoria del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, catorce ingresaron en el MNCARS. Si tenemos en cuenta las promociones de los últimos años, el número de conservadoras y conservadores de nuevo ingreso destinados al museo desde 2019 se eleva a veintiocho. Sorprende, por ello, que al detectarse la necesidad de cubrir dos puestos de jefatura en dos áreas en las que se realizan labores propias de este cuerpo especial, el museo determine que no existe personal funcionario con capacidad para desempeñarlas. Más aún cuando integran actualmente el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos cerca de cuatrocientos profesionales con perfiles muy diversos y, en muchos casos, con amplia experiencia y dilatadas carreras.

Más grave si cabe resulta que el museo adopte la decisión de convocar un proceso selectivo para personal laboral fijo sin haber convocado un concurso específico previo para valorar los perfiles profesionales de los/as funcionarios/as que pudieran estar interesados/as en optar a dichas plazas. Una medida que sí se adoptó un mes más tarde con la convocatoria de un concurso específico para personal funcionario en el que se incluía la plaza de Jefe/a de Coordinación de Exposiciones, nivel 28, grupo A1 (Resolución de 6 de agosto de 2025, publicada en BOE Núm. 193, martes 12 de agosto de 2025).

Por estos motivos, desde la Asociación de Conservadores de Museos queremos trasladar nuestra profunda preocupación por la decisión adoptada y manifestar nuestra oposición frontal a la convocatoria de los procesos selectivos para cubrir con personal laboral fijo fuera de convenio dos plazas que deberían ser ofertadas a los funcionarios y funcionarias que integran el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Así lo establece el Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 9.2., que reserva en exclusiva a los funcionarios y funcionarias públicos el «ejercicio de las funciones que

impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones públicas».

El mismo principio de reserva de funciones queda recogido en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que estipula que «con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos así como los de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, serán desempeñados por funcionarios públicos». Entre las excepciones a este principio general se señalan «los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño».

Esta excepción en ningún caso puede justificar la convocatoria de los procesos selectivos de las dos plazas mencionadas para ser cubiertas por personal laboral fijo fuera de convenio, pues existe un cuerpo especial con preparación y conocimientos técnicos específicos en esas áreas de actividades. De hecho, las convocatorias de estos procesos selectivos fijan entre los criterios a valorar como parte de la experiencia profesional de los/las candidatos/as labores desempeñadas de manera habitual por funcionarios/as del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos y cuyos conocimientos se evalúan en los procesos selectivos de ingreso al cuerpo. Para constatarlo, basta con acudir al temario recogido en cualquiera de las últimas convocatorias.

Como ejemplo de algunas de las funciones valoradas en los procesos selectivos de personal laboral fijo convocados por el MNCARS que coinciden con las funciones desempeñadas habitualmente por los facultativos de museos, mencionaremos las siguientes: «comisariar exposiciones alrededor de prácticas artísticas contemporáneas y/o de colecciones artísticas», «producción de investigación y conocimiento especializado en prácticas artísticas contemporáneas y/o acervos vinculados a colecciones artísticas», «selección y gestión de adquisición de obra de arte para instituciones museísticas», «comisariado y programación de actividades culturales, públicas, académicas vinculadas a las prácticas artísticas contemporáneas y a la historia del arte», «producción de textos académicos, comisariales o divulgativos» o «gestión, coordinación y producción de actividades culturales».

Todas esas labores vienen siendo desempeñadas de manera habitual y de forma muy satisfactoria por funcionarios/as del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos que, según recoge el propio Ministerio Cultura en su sitio web, «constituyen un colectivo profesional de gran prestigio y alto nivel de formación, capacitado para la gestión, incluso, en las más altas responsabilidades de la Administración». Convencidos de esta alta capacitación y del derecho a la progresión profesional del personal funcionario del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, insistimos en nuestra oposición al proceso selectivo convocado y en la necesidad de reservar los puestos de jefatura de área ofertados por el MNCARS para su cobertura por personal funcionario.

LA ASOCIACIÓN DEL CUERPO FACULTATIVO DE CONSERVADORES DE MUSEOS